

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **26 de Marzo de 2018** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández García, Pedro José Marín Ezcaray, Marcos López Insausti , Domingo Sádaba Pérez , Imanol Gil Felipe y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

#### **1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-**

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 14 de Marzo de 2018, que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

#### **2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- . 31/2018 de 16 de Marzo, por la que se autoriza a D. Imanol Gil Felipe para utilizar el salón de actos del Centro Cultural La Caja para una boda civil el próximo 14/04/2018.
- . 32/2018 de 19 de Marzo, por la que se concede licencia de obras a D. Lamkadem Banachour, para pequeñas reparaciones en la vivienda sita en C/ Monte nº 30, siendo el P.E.M de 65 €, el ICIO de 1,95 € y las tasas urbanísticas de 10 €.
- . 33/2018 de 19 de Marzo, por la que se concede licencia de obras a D. Salhi Salhi Ali, para pequeñas reparaciones en la vivienda sita en C/ Plazuela nº 12, 1º, siendo el P.E.M de 500 €, el ICIO de 15 € y las tasas urbanísticas de 10 €.

. 34/2018 de 21 de Marzo, por la que se concede licencia de obras a Conservas Artesanas Rubio S.L, para realizar una instalación fotovoltaica de autoconsumo, siendo el P.E.M de 8.330 €, el ICIO 249,90 € y lastasas urbanísticas 20,82 €.

### **3º.- MODIFICACIÓN NNSS. SECTOR INDUSTRIAL S-1**

Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2018, aprobó inicialmente la modificación puntual de las determinaciones de ordenación pormenorizada del Sector Industrial S-1 de las Normas Subsidiarias de Cárcar, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 39 de fecha 23 de Febrero de 2018, diarios editados en Navarra y tablones de anuncios, no se han presentado alegaciones.

El Secretario Municipal ha informado favorablemente la citada modificación puntual.

La asesoría urbanística municipal ORVE Tierra Estella ha redactado la documentación técnica necesaria.

A la vista de lo cual, y conforme a lo previsto en los artículos 77.3 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las determinaciones de ordenación pormenorizada del Sector Industrial S-1 de las Normas Subsidiarias de Cárcar, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.
- b) Dese traslado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del expediente de la modificación puntual aprobada, al Gobierno de Navarra y publíquese en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.

### **4º.- VENTA PARCELA 2.4 DEL SECTOR INDUSTRIAL S-1 A D. UNAI ESPARZA GRAN.**

Antecedentes:

Con fecha 16 de Marzo de 2018, D. UNAI ESPARZA GRAN, ha presentado una solicitud para adquirir la parcela industrial 2.4, sita en el Sector Industrial S-1 del Polígono Industrial “ El Mallaton “ de Cárcar

Dicha parcela tiene una superficie de 1.202,60 mts<sup>2</sup>, una ocupación máxima de 800 mts<sup>2</sup> y una superficie construida máxima de 1.166,29 mts<sup>2</sup>.

Corresponde a la parcela catastral 893 del polígono 4.

Pretende adquirir la citada parcela industrial, al objeto de poner en marcha la actividad de “ preparación y venta de furgonetas frigoríficas( isotermos), para lo cual tiene previsto construir en el plazo máximo de 2 años desde la firma de las escrituras una nave industrial con una superficie de 300/400 mts2 y una inversión aproximada de 70.000 € más el coste de la parcela.

Servicios de Catastros de Navarra S.L, con fecha 21 de Marzo de 2018 ha realizado una tasación de la parcela 2.4 estimando el valor de mercado razonable, en la cantidad de treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos de euro( 37.758,85 €) , más el 21% de IVA

Los miembros del Ayuntamiento de Cárcar consideran de gran interés social la venta de la citada parcela industrial al suponer la implantación en Cárcar de una actividad empresarial generadora de puestos de trabajo.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Declarar alienable la parcela Parcela Industrial 2.1 del Sector Industrial S-1, al tener carácter de bien patrimonial, con una superficie de 1.202,60 mts2, que corresponde a la parcela catastral 893 del polígono 4.

Segundo.- Declarar conforme a lo previsto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral de Administración Local, de interés general la venta directa de la citada parcela a D. Unai Esparza Grau, para la implantación de la actividad de “preparación y venta de furgonetas frigoríficas ( isotermos)”, al suponer la implantación en Cárcar de una actividad empresarial generadora de puestos de trabajo.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- **Enajenar a UNAI ESPARZA GRAN , la parcela industrial 2.4 DEL Sector Industrial S-1 de Cárcar, en la cantidad treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos de euro( 37.758,85 €), más el 21% de iva**, conforme a la correspondiente tasación.

Quinta. Facultar a la Alcaldesa Doña M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de segregación y venta.

Sexta. Dar cuenta al Departamento de Administración Local de la enajenación, conforme a lo previsto en el artículo 138 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local, al no exceder el importe de la enajenación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2018.

#### **5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VENTA PARCELA 130 DEL POLIGONO 4 A D. PABLO RUBIO MENDOZA.**

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2018, se acordó iniciar el expediente de contratación para la enajenación en pública subasta de 3 parcelas edificables propiedad del Ayuntamiento de Cárcar, en las unidad UO 4B y UO 5B

La subasta se anunció en los tabloneros de anuncios y en el portal de contratación de Navarra (19/02/2018).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas únicamente se ha presentado una oferta al lote nº 1( parcela 130 del polígono 4), no habiéndose presentado ofertas al resto de lotes.

La mesa de contratación con fecha 13 de Marzo de 2018, adjudicó provisionalmente el lote nº 1( parcela 130 del polígono 4), a D. PABLO RUBIO MENDOZA, en la cantidad de veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro( 26.845,44 €), más el 21% de iva.

Transcurrido el periodo de sexto no se ha presentado ninguna mejora al resultado de dicha adjudicación provisional.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

**Primero.- Enajenar a D. PABLO RUBIO MENDOZA, el lote nº 1, que corresponde a la parcela 130 del polígono 4. “ Solar urbano consolidado para uso residencial, sito en la unidad UO-5B de las NNSS de Cárcar, con una superficie de 204,25 mts<sup>2</sup>, en la cantidad de veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro( 26.845,44 €), más el 21% de iva, conforme al pliego de condiciones económico- administrativas aprobadas en sesión de 15 de Febrero de 2018.**

Segundo.- En el plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, deberá abonar el 10% del importe de la adjudicación, 2.684,54 € más iva ( 3.248,29 €, iva incluido), y 536,91 € en concepto de fianza.

Tercero.- El resto del precio se abonará a la firma de las escrituras de compraventa, que se realizaran en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Cuarto.- Dar cuenta al Departamento de Administración Local de la enajenación, conforme a lo previsto en el artículo 138 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local, al no exceder el importe de la enajenación del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2018.

**6º.- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ GARCÍA CONTRA ACTUACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR, EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, SOBRE LECTURA DE UNA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA DE LERÍN, SIN ESTAR DICHA RESOLUCIÓN INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Por Resolución de la Presidenta de la sección primera del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 6 de Marzo de 2018, notificada el 13 de Marzo de 2018, se tiene por recibido recurso de alzada interpuesto por D. Juan Ignacio Fernández García, como Concejal del Ayuntamiento de Cárcar, contra “ actuación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cárcar, en el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha 16 de Febrero de 2018, sobre lectura de una resolución de la Alcaldesa de Lerín, sin estar dicha resolución incluida en el orden del día”, concediéndose un plazo de un mes para remitir el expediente administrativo, presentar escrito de informe o alegaciones y emplazar a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, para que en plazo de 10 días hábiles, puedan comparecer ante dicho Tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones.

El Secretario municipal da lectura al Recurso de Alzada presentado y al informe de alegaciones.

A continuación se inicia un turno de intervenciones. La Alcaldesa explica su postura que se resume en el informe de alegaciones presentado. El recurrente ( Juan Ignacio Fernández García) expone igualmente su postura al respecto, indicando que le hubiera gustado que se le hubiera avisado antes del pleno, del escrito remitido por la Alcaldesa de Lerín. Varios concejales del grupo PSN le indican a Juan Ignacio Fernández que a su grupo también les hubiera gustado, que antes de presentar un recurso de alzada contra el convenio urbanístico del Polígono Industrial, lo hubiera hablado en pleno.

El concejal Máximo Agreda puntualiza que el recurso de alzada ha sido presentado por Juan Ignacio Fernández García y no por el grupo municipal UPN.

Tras un amplio debate al respecto se pasa a votar.

A la vista de lo cual, se acuerda por 5 votos a favor ( grupo municipal PSN) y 4 abstenciones( grupo municipal UPN):

Primero.- Remitir el expediente administrativo, relativo al Recurso de Alzada 18-000348 interpuesto por D. Juan Ignacio Fernández García, Concejal del Ayuntamiento de Cárcar, ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Segundo.- Aprobar el informe de alegaciones que se adjunta a la presente Resolución, solicitando al Tribunal Administrativo de Navarra la inadmisión del recurso interpuesto, por dirigirse contra un acto no recurrible, y subsidiariamente solicitando la desestimación de las peticiones del recurrente, al considerar la actuación recurrida ajustada a derecho.

## **7.- INFORMACIÓN ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.**

. Se informa que la inversión correspondiente a “ instalación de aerotermia en la Casa Consistorial de Cárcar”, no ha sido subvencionada en la convocatoria del año 2018 del TEDER, correspondiente al Plan de Desarrollo Rural, por falta de partida presupuestaria.

El Secretario señala que a la convocatoria se han presentado numerosos proyectos productivos de empresas y particulares que son prioritarios a los presentados por administraciones públicas. Por otra parte al Ayuntamiento de Cárcar le ha penalizado que en el año 2017 ya obtuvo financiación de TEDER para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial.

Está previsto presentar el mismo proyecto a la convocatoria de 2019.

## **8 º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Concejal Domingo Sádaba expone las siguientes cuestiones:

. Que la empresa que está depositando tierras correspondientes a la construcción de naves de Bitartar S.L en el Polígono Industrial, en una parcela municipal deje el camino en adecuadas condiciones. Tanto la Alcaldesa, como el concejal Eduardo Sanz aseguran que todo se quedará en perfectas condiciones.

. Que se envíe una carta a un adjudicatario de parcelas comunales que no las está labrando. Se acuerda que una vez comprobado quien es el adjudicatario, se le remitirá una carta requiriendo que labre las parcelas adjudicadas.

Siendo las veinte horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.